



Acta de Rectificación

En la comuna de Coyhaique, a 07 de junio del 2024, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "Bases Generales de Postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile" aprobadas por la Resolución Exenta N°16 del 09 de enero de 2024 y según Resolución Exenta N°8 del 30 de enero de 2024, que aprueba las bases especiales de postulación para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA ZONA SATURADA DE COYHAIQUE, REGION DE AYSÉN, LINEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO", desde el 31 de enero de 2024 al 18 de marzo de 2024, se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 1190 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados serán validados a través del sistema remoto o en su domicilio, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 1190 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se publica una primera nómina de seleccionados con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación, con un total de 91 postulantes para la línea aire acondicionado inverter y 118 para la línea pellet alta potencia, quienes deberán realizar su aporte en dinero en los plazos estipulados en las bases especiales.
6. Que, con posterioridad a la publicación del acta de seleccionados con fecha 27 de mayo del 2024, se identifica un error en la selección y se corroboró nuevamente los datos del grupo familiar según lo establecido en el numeral 4 letra J de las bases generales del Programa con la base de datos histórica del Programa de Recambio de Calefactores, identificándose 23 seleccionados en la Línea Aire Acondicionado y 20 seleccionados en la Línea Pellet, de los



cuales, al menos un integrante del grupo familiar fue beneficiario de un proceso de recambio anterior. Los Rut asociados que se encuentran fuera de bases, son los siguientes:

- **RUT Línea Aire Acondicionado:**

Nº	RUT
1	4421622-1
2	8584238-2
3	8682474-4
4	8692827-2
5	10039881-8
6	10933275-5
7	13410594-1
8	13410789-8

Nº	RUT
9	14147475-8
10	17358364-8
11	17594730-2
12	19075259-3
13	20031625-8
14	20318503-0
15	20730821-8
16	21092827-8

Nº	RUT
17	21751109-7
18	9173760-4
19	15305527-0
20	16365136-k
21	18471168-0
22	18818217-8
23	28255253-1

- **RUT Línea Pellet:**

Nº	RUT
1	6458436-7
2	10894076-k
3	7514954-9
4	7525571-3
5	7539193-5
6	8871943-3
7	10274162-5

Nº	RUT
8	10457427-0
9	12936223-5
10	13740303-k
11	15139558-9
12	16101805-8
13	16482484-5
14	17855637-1

Nº	RUT
15	18471127-3
16	20032117-0
17	20967250-2
18	21013641-k
19	21539623-1
20	22387906-3

7. Que, además se identificó 1 seleccionado que incumple los términos y condiciones establecidos en las bases generales del Programa numeral 10, dado que cambio su dirección, correspondiente a la Línea Aire Acondicionado. En donde el rut de aquel seleccionado que se encuentra fuera de bases corresponde a:

- **RUT:**

Nº	RUT
1	25.828.330-9



8. Que, por lo anterior, mediante la presente acta se rectifica el acta de seleccionados N°1, pasando a 67 seleccionados para la Línea Aire Acondicionado y 98 seleccionados para la Línea Pellet.
9. Que, en el caso que aun quedaran calefactores disponibles y existirán postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
10. Que, en el caso que aun quedaran calefactores disponibles y existiera postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.
11. Que, conforme a las bases de postulación, se procederá a rectificar los antecedentes mencionados en el Acta de Evaluación Lista de Seleccionados N°1, del Programa de Recambio de Calefactores 2024 de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén.


Jimena Silva Huerta
Profesional de la SEREMI del
Medio Ambiente
Región de Aysén


María Luisa Salazar Roa
Profesional de la SEREMI del
Medio Ambiente
Región del Aysén


Simón Espinoza Soto
Profesional Departamento de
Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad del Aire
- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página Web: www.calefactores.mma.gob.cl